



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO
Teléfono móvil: 3106688782
Correo: j03lapas@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.- Pasto, 29/07/2026. Doy cuenta a la señora Jueza con la presente acción de tutela No. 2026-10084-00, que por reparto efectuado por Oficina Judicial correspondió al despacho. Sírvasse Proveer.-

MARIA FERNANDA LASSO AGREDO
SECRETARIA

RADICADO: 52001310500320261008400
CLASE DE PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: LEONARDO VILLARREAL RIVAS
ACCIONADA: UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 - UT F.G.N. 2024 Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

AUTO No. 648

Pasto, julio veintinueve (29) de dos mil veintiséis (2026)

1. OBJETO A DECIDIR

El Juzgado procede a decidir sobre la admisión de la demanda de tutela.

2. CONSIDERACIONES

2.1 ADMISION DE LA DEMANDA

El señor LEONARDO VILLARREAL RIVAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.385.555 expedida en Pasto-Nariño interpone ACCIÓN DE TUTELA en contra de la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 - UT F.G.N. 2024 Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por la vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso administrativo, y al acceso a cargos públicos en condiciones de mérito y confianza legítima.

Este Juzgado es competente para iniciar el trámite tutelar en primera instancia, por lo cual se verifica la solicitud presentada, establecida que cumple con los requisitos contenidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991; al escrito le anexa los documentos que el accionante tiene en su poder y desea hacer valer como prueba, por el cual se considera procedente la admisión de amparo constitucional y en tal sentido se decidirá.

2.2 TERCEROS VINCULADOS

Teniendo en cuenta los hechos descritos en el escrito de tutela, esta judicatura considera necesario vincular al trámite tuitivo a la COMISIÓN DE CARRERA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE MERITOS FISCALIA GENERAL DE LA NACION 2024, PARA EL CARGO DE PROFESIONAL EXPERTO, OPECE I-105-M-06-(4), NIVEL PROFESIONAL MODALIDAD DE INGRESO.

En orden de garantizar el derecho de defensa de las entidades accionadas se les concederá oportunidad para dar respuesta a la acción impetrada en su contra, en la cual podrán presentar un informe sobre los fundamentos fácticos de la acción, además de allegar documentos que posean y desean hacer valer como prueba.

Por lo expuesto anteriormente, el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO – NARIÑO,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la acción de tutela interpuesta por el señor LEONARDO VILLARREAL RIVAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.385.555 expedida en Pasto-Nariño en contra de la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 - UT F.G.N. 2024 Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

SEGUNDO.- VINCULAR a la COMISIÓN DE CARRERA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE MERITOS FISCALIA GENERAL DE LA NACION 2024, PARA EL CARGO DE PROFESIONAL EXPERTO, OPECE I-105-M-06-(4), NIVEL PROFESIONAL MODALIDAD DE INGRESO.

TERCERO.- REQUERIR a UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, COMISIÓN DE CARRERA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE MERITOS FISCALIA GENERAL DE LA NACION 2024, PARA EL CARGO DE PROFESIONAL EXPERTO, OPECE I-105-M-06-(4), NIVEL PROFESIONAL, en la modalidad de INGRESO, a través de sus representantes legales o a quienes hagan sus veces, para que informen sobre los hechos que motivaron la presentación de la solicitud de protección constitucional, y hagan entrega de la documentación que posean al respecto y quieran hacer valer como prueba, concediéndoles para ello un término improrrogable de DOS (2) DIAS, contados a partir de la fecha de notificación de la presente acción.

Se ADVIERTE que solo se tendrá en cuenta la respuesta que se alleguen dentro del término señalado.

CUARTO.- ORDENAR a UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, COMISIÓN DE CARRERA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a través de sus representantes legales o a quienes hagan sus veces, que en el término de DOS (2) DIAS, contados a partir de la notificación de la presente providencia, notifiquen la existencia de la presente acción a los PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE MERITOS FISCALIA GENERAL DE LA NACION 2024, PARA EL CARGO DE PROFESIONAL EXPERTO, OPECE I-105-M-06-(4), NIVEL PROFESIONAL, en la modalidad de INGRESO, a través de la página oficial de la entidad dispuesta para la notificación del Concurso de Méritos.

QUINTO.- NOTIFIQUESE esta decisión a las partes intervinientes, por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUZ AMALIA ANDRADE AREVALO

JUEZ

Firmado Por:

Luz Amalia Andrade Arevalo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dab2a134438e3bf49c3a968b7755b2fdecf21a84919588f0c4d03a53df11561**

Documento generado en 30/07/2026 05:17:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>